



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: el Expediente N° E-1039-2025, caratulado "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA LOS INMUEBLES DE OSPTF - 2025" del registro de esta Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del seguro contra todo riesgo sin franquicia para los edificios de la OSPTF por el periodo de doce (12) meses.

Que en el número de orden 07 obra autorización de la Presidente de la Obra Social mediante suscripción de Nota Fundada.

Que el Departamento de Compras Operativas toma intervención el día 18/06/2025 y entiende que el vencimiento del seguro actual es el día 18/07/2025.

Que en el número de orden 49 obra autorización a convocatoria del Director de Compras mediante nota para la Contratación Directa N° 809/2025 RAF 312 y mediante suscripción en la misma del Director General de Compras en orden 10.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT 30-50004946-0), por un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.925.840,00) ; por ajustarse al precio y calidad de las condiciones requeridas.

Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2025, y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta de Tesorería General.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capítulo II Artículo 18 Inciso I), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución O.P.C. N.° 94/2020, N.° 17/2021, N.° 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP-1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:

**EL SUB COORDINADOR A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.° 809/2025 RAF 312 del seguro contra todo riesgo sin franquicia para los edificios de la OSPTF por el periodo de doce (12) meses en los términos establecidos en el inciso I) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015; a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT 30-50004946-0), por un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.925.840,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3 – Servicios no personales; UGG GG5001; Clasificación Económica 1130504 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSPTF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

